



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla,

29 NOV 2018

SG

E-007991

Señor
GABRIEL ENRIQUE DUEÑAS MONTAÑO
Representante legal (Cuarto Suplente)
DISTRIBUIDORA ANDINA DE COMBUSTIBLES S.A.
Calle 90 N° 19 C - 32
Barranquilla - Atlántico

Ref: Respuesta al Oficio radicado bajo el N° 0010555 del 09 de Noviembre de 2018.
Trámite: Renovación de Concesión de Aguas Subterráneas, otorgada por medio de Resolución N° 00266 del 03 de Junio de 2014.

En atención al Oficio de la referencia ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A., referente a la renovación de Concesión de Aguas Subterráneas otorgada a la empresa EXXON MOBIL DE COLOMBIA S.A. – PLANTA CONJUNTA GALAPA, por medio de la Resolución N° 000266 del 03 de Junio de 2014 y, teniendo en cuenta los anexos remitidos a la solicitud por usted allegada, esta autoridad ambiental requiere que la misma sea ajustada a la normatividad ambiental vigente, ya que una vez revisada la documentación se constató que no se encuentran en su totalidad para dar inicio a dicho trámite. Con base a lo anterior, me permito indicarle que el **DECRETO 1076 de 2015**, contempla los siguientes requisitos:

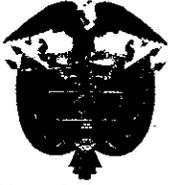
"(...)

SECCIÓN 9

PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR CONCESIONES

Artículo 2.2.3.2.9.1. Solicitud de concesión: Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requieren concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud a la Autoridad Ambiental competente en la cual expresen:

- a) Nombre y apellidos del solicitante, documentos de identidad, domicilio y nacionalidad. Si se trata de una persona jurídica, pública o privada, se indicará su razón social, domicilio, los documentos relativos a su constitución, nombre y dirección de su representante legal;
- b) Nombre de la fuente de donde se pretende hacer la derivación, o donde se desea usar el agua;
- c) Nombre del predio o predios, municipios o comunidades que se van a beneficiar, y su jurisdicción;
- d) Información sobre la destinación que se le dará al agua;
- e) Cantidad de agua que se desea utilizar en litros por segundo;
- f) Información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar;
- g) Informar si se requiere establecimiento de servidumbre para el aprovechamiento del agua o para la construcción de las obras proyectadas;
- h) Término por el cual se solicita la concesión;
- i) Extensión y clase de cultivos que se van a regar;
- j) Los datos previstos en la sección 10 de este capítulo para concesiones con características especiales;



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A

Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

k) Los demás datos que la Autoridad Ambiental competente y el peticionario consideren necesarios. (Decreto 1541 de 1978, artículo 54).

Artículo 2.2.3.2.9.2. Anexos a la solicitud. Con la solicitud se debe allegar:

- a) Los documentos que acrediten la personería del solicitante;
- b) Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor, y
- c) Certificado actualizado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble; o la prueba adecuada de la posesión o tenencia. (Decreto 1541 de 1978, artículo 55)".

"(...)

Artículo 2.2.3.2.16.14. Requisitos y trámite concesión. La solicitud de concesión de aguas subterráneas deber reunir los requisitos y trámites establecidos en la Sección 9 de este capítulo. A solicitud se acompañará copia del permiso de exploración y certificación sobre la presentación del informe previsto en el artículo 2.2.3.2.16.10 de este mismo estatuto. (Decreto 1541 de 1978, artículo 157).

(...)

Artículo 2.2.3.2.16.5. Requisitos para la obtención del permiso. Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que deseen explorar en busca de aguas subterráneas, deberán presentar solicitud de permiso ante la Autoridad Ambiental competente con los requisitos exigidos para obtener concesión de aguas, y suministrar además la siguiente información:

- a) Ubicación y extensión del predio o predios a explorar indicando si son propios, ajenos o baldíos;
- b) Nombre y número de inscripción de la empresa perforadora, y relación y especificaciones del equipo que va a usar en las perforaciones;
- c) Sistema de perforación a emplear y plan de trabajo;
- d) Características hidrogeológicas de la zona, si fueren conocidas;
- e) Relación de los otros aprovechamientos de aguas subterráneas existente dentro del área que determine la Autoridad Ambiental competente;
- f) Superficie para la cual se solicita el permiso y término del mismo;
- g) Los demás datos que el peticionario o la autoridad ambiental competente consideren convenientes. (Decreto 1541 de 1978, artículo 147).

Artículo 2.2.3.2.16.6. Anexos solicitud de permiso. Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas deberán acompañar a la solicitud:

- a) Certificado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre el registro del inmueble o la prueba adecuada de la posesión o tenencia;
- b) Los documentos que acrediten la personería o identificación del solicitante, y
- c) Autorización escrita con la firma autenticada del propietario o propietarios de los fundos donde se van a realizar las exploraciones, si se tratare de predios ajenos. (Decreto 1541 de 1978, artículo 148).

(...)

Artículo 2.2.3.2.16.10. Informe del permisionario. Al término de todo permiso de exploración de aguas subterráneas, el permisionario tiene un plazo de sesenta (60) días hábiles para entregar a la Autoridad Ambiental competente por cada perforado un informe que debe contener, cuando menos, los siguientes puntos:

- a) Ubicación del pozo perforado y de otros que existan dentro del área de exploración o próximos a esta. La ubicación se hará por coordenadas geográficas con base a WGS84 y siempre que sea posible con coordenadas planas origen Bogotá "Magna Sirgas" con base en cartas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi";
- b) Descripción de la perforación y copias de los estudios geofísicos, si se hubieren hecho;
- c) Profundidad y método de perforación;
- d) Perfil estratigráfico de todos los pozos perforados, tengan o no agua; descripción y análisis de las



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



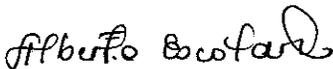
C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

El titular del permiso deberá entregar, cuando la entidad lo exija, muestras de cada formación geológica atravesada, indicando la cota del nivel superior e inferior a que corresponde;
e) Nivelación de cota del pozo con relación a las bases altimétricas establecidas por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", niveles estáticos de agua contemporáneos a la prueba en la red de pozos de observación, y sobre los demás parámetros hidráulicos debidamente calculados;
f) Calidad de las aguas; análisis físico-químico y bacteriológico, y
g) Otros datos que la Autoridad Ambiental competente considere convenientes. (Decreto 1541 de 1978, artículo 152)".

De igual forma, resulta indispensable que al momento de allegar los requisitos descritos anteriormente, presente ante esta Corporación el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua, de conformidad con lo establecido en la **RESOLUCIÓN 1257 DE 2018**: "Por la cual se desarrollan los parágrafos 1° y 2° del artículo 2.2.3.2.1.1.3. del Decreto 1090 de 2018, mediante el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones".

Finalmente, esta autoridad ambiental queda atenta a la remisión de los documentos necesarios para dar inicio a su solicitud, y que son requeridos para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: J. Soto A. – Abogada Contratista – Secretaria General
Supervisora: Amira Mejía Barandica – Profesional Universitario
Revisó: Jesús León Insignares – Secretario General
Aprobó: Juliette Sleman Chams. Asesora de Dirección

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 DO 25 0 95 A 95
 Línea Nat: 01 8000 111 210

EMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 CORPORACION AUTONOMA
 REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
 - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Envío: YG211447673CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 GABRIEL ENRIQUE DUEÑAS
 MONTAÑO

Dirección: CL 90 19C-32
 Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 30/11/2018 14:38:03

Min. Transporte Lic. de carga 000208 del 20/05/2011
 Min. TC. Res. Mensajería Express 000867 del 03/03/2011

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 30/11/2018 14:38:03
 Orden de servicio: 10972652



YG211447673CO

8888 000

Remite	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.G.T.I: 902000339 Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530
	Nombre/ Razón Social: GABRIEL ENRIQUE DUEÑAS MONTAÑO Dirección: CL 90 19C-32 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888000 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO
Destinatario	Nombre/ Razón Social: GABRIEL ENRIQUE DUEÑAS MONTAÑO Dirección: CL 90 19C-32 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888000 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO
	Nombre/ Razón Social: GABRIEL ENRIQUE DUEÑAS MONTAÑO Dirección: CL 90 19C-32 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888000 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO
Valores	Peso Físico(grs): 200 Dice Contener: Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600
	Observaciones del cliente: 7991 19C SALO

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Faltado
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. **Atlan Alarco** Hora: 11:11
 Fecha de entrega: 30/11/2018
 Distribuido: 30/11/2018
 C.C. **DU. 495**
 Gestión de entrega: **01 DIC 2018**
 1er 2do

8888 530
 PO. BARRANQUILLA NORTE



88885358888000YG211447673CO

Principal: Bogotá D.C., Colombia Plazuela 25 D # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / 54, conmuta: (57) 4722005. Min. Transporte: Lic. de carga 000700 del 7/0 de mayo de 2011/Min. TC. Res. Mensajería Express 000867 de 5 septiembre del 2011
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472 trató sus datos personales para poder la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co